

Este Periódico sale los Martes, Jueves y Sabados. Toda reclamacion se hace al Señor Gefe político; y los anuncios que se dirijan á esta Imprenta segun francó de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, por trimestre . . . 20 reales
Fuera, franco de porte. 25

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

PARTE OFICIAL.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.**

CIRCULAR NUMERO 188.

Los Alcaldes y dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública procurarán por cuantos medios estén á su alcance la captura del presidiario Domingo Garcia Perez natural del pueblo de Letur cuyas señas se espresan á continuación que ha desertado de los trabajos públicos de la carretera de las Cabriñas á que estaba condenado, y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Sr. Comandante del presidio de la mencionada carretera. Albacete 22 de Junio de 1846 = José de Garibay.

Señas.

Estatura 5 pies. 3 pulgadas edad 23 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara delgada, color bueno.

**COMANDANCIA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.**

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 10 del que rige me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 27 del mes próximo pasado me dice lo que copio. = Excmo. Sr. = Conformandose S. M. (Q. D. G.) con lo espuesto por el Tribunal supremo de guerra y marina al informar una comunicacion en que el Capitan general de Andalacia consulta si los militares retirados están ó no esentos del cargo de peritos repartidores de la contribucion de bienes inmuebles para que son nombrados por los Ayuntamientos de los pueblos donde residen, se ha servido resolver que como en el art. 13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 se previene que el cargo de peritos repartidores han de desempeñarlo los contribuyentes nombrados en cada pueblo ó distrito municipal, esceptuandose solamente los que hayan cumplido sesenta años de edad, los que acrediten en la forma ordinaria imposibilidad física notoria y los que se hallen ejerciendo empleo ó servicio público civil ó militar, en cuyo último caso no puede considerarse á los militares retirados, es la Real voluntad que estos admitan y cumplan el cargo de peritos repartidores para que sean nombrados, esceptuandose solo aquellos que al tiempo del nombramiento estuvieren desempeñando alguna comision de activo servicio. = De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia y cumplimiento. — Y yo á V. S. con el propio objeto.»

Lo que se hace saber por el Boletín oficial

de la provincia, para conocimiento de la clase á que se refiere la antedicha Real orden, y su mas exacto cumplimiento. Albacete 16 de Junio de 1846.—El Brigadier Comandante General, Antonio Buil.

OTRA.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos en comunicacion de 9 del que cursa me dice lo siguiente.

»El Sr. Subsecretario de la guerra en 29 del mes proximo pasado me dice lo que copio. —Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden de 21 de Marzo ultimo dice al de la guerra, haber prevenido con la misma fecha á los Gefes políticos no obliguen á desempeñar cargos municipales á los aforados de guerra y marina excepto á aquellos que los aceptaren sin contradiccion. Lo que de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la guerra digo á V. E. para los efectos consiguientes.—Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y circulacion.»

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de la provincia, para inteligencia de los comprendidos en la citada Real gracia. Albacete 16 de Junio de 1846.—El Brigadier Comandante general, Antonio Buil.

COMISION DEL CULTO Y CLERO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Los individuos del Clero Parroquial de este Arzobispado se presentarán en esta Comision por si ó por persona competentemente autorizada á percibir el primer tercio de sus asignaciones correspondiente al presente año, á la posible brevedad para poder formalizar las cuentas respectivas en el termino que está de

signado. Toledo 15 de Junio de 1846.—Dr. D. Juan Garcia Palacios Vocal Srco.

PLAN DE ESTUDIOS

decretado por S. M. en 17 de Setiembre de 1843.

(CONTINUACION.)

FACULTAD DE TEOLGIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, seis.
Regentes agregados, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Catedráticos.

Los mismos que en Barcelona, doce.
Regentes agregados, cuatro.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

INSTITUTOS O FACULTAD DE FILOSOFIA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Latin y castellano, dos.
Latin, retórica y poética, uno.
Matemáticas elementales, dos.
Moral y religion, uno.
Ideologia y lógica, uno.
Geografía, uno.
Mitología é historia, uno.
Nociones de historia natural, ...
Lengua francesa, uno.
Idem inglesa, uno.

Id. de escala.

Perfeccion del latin, uno.

Lengua griega, uno.
 Literatura, uno.
 Filosofía, uno.
 Economía política y derecho político y administración, uno.
 Matemáticas sublimes, uno.
 Física, uno.
 Química, uno.
 Mineralogía y zoología, uno.
 Botánica, uno.
 Astronomía física, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
 Regentes agregados, dos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Catedráticos.

Los mismos que en Barcelona, doce.
 Regentes agregados, cuatro.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

INSTITUTO O FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Latín y castellano, dos.
 Latín, retórica y poética, uno.
 Matemáticas elementales, dos.
 Moral y religión, uno.
 Ideología y lógica, uno.
 Geografía, uno.
 Mitología é historia, uno.
 Nociones de historia natural, ...
 Lengua francesa, uno.
 Idem alemana é inglesa, uno.

Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.
 Lengua griega, uno.
 Literatura, uno.
 Filosofía, uno.
 Economía política y derecho político y administración, uno.
 Matemáticas sublimes, uno.
 Física, uno.
 Química, uno.
 Historia natural, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.

Regentes agregados, dos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Catedráticos.

Los mismos que en Barcelona, doce.
 Regentes agregados, cuatro.

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

INSTITUTO O FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos con sueldo fijo.

Latín y castellano, dos.
 Latín y retórica, uno.
 Matemáticas elementales, dos.
 Moral y religión, uno.
 Ideología, uno.
 Geografía, uno.
 Mitología é historia, uno.
 Nociones de historia natural, ...
 Lengua francesa, uno.

Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.
 Lengua griega, uno.
 Idem árabe, uno.
 Literatura, uno.
 Filosofía, uno.
 Economía política y derecho político y administración, uno.
 Física, uno.
 Química, uno.
 Historia natural, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
 Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

INSTITUTO O FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Los mismos que en la anterior, diez.

Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.
 Lengua griega, uno.
 Idem hebrea, uno.
 Literatura, uno.
 Filosofía, uno.

Economía política y derecho político y administración, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, seis.
Regente agregado, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

INSTITUTO O FACULTAD DE FILOSOFIA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Los mismos que en la anterior, diez.

Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.
Lengua griega, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

INSTITUTO O FACULTAD DE FILOSOFIA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Los mismos que en las anteriores, diez.
Perfeccion del latín, uno.
Lengua griega, uno.
Idem hebrea, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.

Matemáticas sublimes, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, seis.
Regente agregado, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

INSTITUTO O FACULTAD DE FILOSOFIA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Los mismos que en la anterior, diez.

Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.
Lengua griega, uno.
Lengua hebrea, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, seis.
Regente agregado, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

TOTAL DE PROFESORES. Catedráticos de escala, 301; idem de sueldo fijo, 110; Regentes-agregados, 54.

(Se continuará).

ALBACETE: Imprenta de Pedro Soler Rovi, y Compañía, calle de san Julian número 5.